



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Cumplimiento de Contrato N° 2018-00053-00.

El presunto gestor adjetivo del accionado procura que se suministre cierta información atinente al actual trámite.

Sin embargo, desde ahora se avista, conforme a lo señalado en varios proveídos que anteceden, que **es inviable imprimir trámite respecto de la denotada actuación**, en vista de que el nombrado litigante de ninguna manera ha sido reconocido como apoderado del denotado extremo pasivo de la presente litis, lo que le impide promover actos en ese contexto ritual.

Finalmente, **se llama la atención al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**, en tanto que, sin acatar lo dictaminado por la Judicatura, en lo relacionado con el respectivo apoderamiento, remitió el enlace de acceso al expediente. De ese modo, en lo sucesivo, debe revisarse con mayor detenimiento los paginarios, en aras de evitar inconsistencias como la aquí observada. **Por secretaría, comuníquese lo señalado en este aparte a la referenciada dependencia.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 16 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**c1d45bdc6f295127aaf22b771e9758e0f28b7c50afe8681078c3e80d
1c2f7093**

Documento generado en 14/03/2022 12:08:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>